Para despachos de oficio

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Manuel Real de Ordinarios, D.n Juan Pedro Molina y Daza, D.n Diego Antonio Molina y Melgarejo, y Lucas Ximenez Sanchez Regidores, y Juan de Horozco Guardamayor, Capitulares del Concejo Justicia, y Regimiento desta Villa, estando Juntos en su Salon de Cabildo, como lo acostumbran, y sumados numero dixeron que en Atencion a aquel dia Veinte y unco del que corre es el Domingo de Ramos, en el que esta Villa, Asiste a la celebracion de la procesion, que se hace con palmas, como es estilo y costumbre, y tiempo y ymmemorial de sus Vecinos desde luego, acordaron sus Mercedes, que para que dha funcion se haga con toda solemnidad, se le notifique a D.n Diego Melgarejo Mayordomo de los Propios y rentas del Concejo desta Villa, tenga las palmas necesarias, para la dha celebracion, que con otras de este Acuerdo y Bando se le ha de dar, dhos que se le pasara en quenta en las que diere de los mdos que tiene a su cargo, y por este su Acuerdo asi lo proveyeron mandaron y firmaron sus Mercedes, quien sabe= Doy fe= dixeron= que en el pecho, a hallarse y mandaron los Brazales, y Braseletes, regaderos de la huerta de esta Villa, por donde corren las Aguas, para el curso de las Sacadas, y siendo preciso, de esta Villa dar provision para su defensa, para que los Sitios, y no tengan ympedimento, las Aguas de el Luego Acordaron, sus Mercedes, se publique por Bando, en los sitios y lugares acostumbrados de esta Villa, para que nen que no pretenden dar y que no sabrian, que todos los Vecinos hagan, y mandan de hacer los Brazales y Braseletes, regaderos, de la huerta de esta Villa, cada uno por sus contenidos, y por todo el abril de mas que tiene, con apercibimiento, que cumplido dho termino y no aviendo lo asi executado, se aran los Diputados de esta Villa, con la Gente suficiente, y los aran a costa de los